

RECURSOS

LAW ACCESS NEW MEXICO

Servicios legales en asuntos civiles para personas de bajos ingresos de todo el estado
(800) 340-9771

PEGASUS LEGAL SERVICES FOR CHILDREN

Representación legal en tutelas impugnadas,
asesoramiento, información y derivación (Albuquerque)
(505) 244-1101

ADVOCACY INC.

Representación legal en tutelas no impugnadas,
asesoramiento, información y derivación (Albuquerque)
(505) 256-9369

SENIOR CITIZENS' LAW OFFICE

Servicios legales en asuntos civiles para adultos mayores (Albuquerque)
(505) 265-2300

THE GRANDPARENT & KINSHIP COALITION

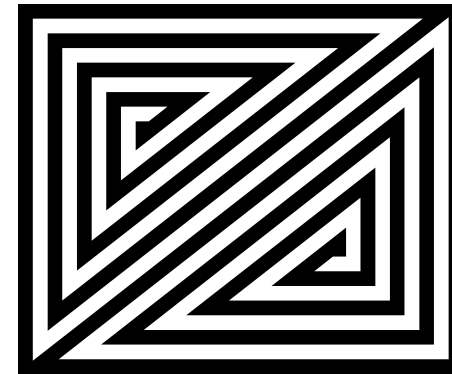
Aboga por una mayor conciencia y un mayor apoyo a los neomexicanos
que están criando a sus nietos
(505) 345-9502



**PREPARADO POR GRANDPARENT & KINSHIP COALITION Y
PEGASUS LEGAL SERVICES FOR CHILDREN**

**POSIBILITADO GRACIAS A UNA SUBVENCIÓN DE
LA OFICINA PARA LA TERCERA EDAD DE LA CIUDAD DE ALBUQUERQUE**

ABUELOS Y SUS NIETOS: GRANDPARENTS & THEIR GRANDCHILDREN



UNA BREVE GUÍA SOBRE LAS
LEYES DE NUEVO MÉXICO

Introducción

Los abuelos pueden desempeñar un papel importante en las vidas de sus nietos. Pero a veces los padres no dejan que los abuelos vean a sus nietos. Otras veces, los abuelos se ven forzados a actuar como padres cuando los padres no pueden o no quieren cuidar adecuadamente a los hijos. En otras situaciones, el estado puede colocar a los nietos en cuidado de crianza temporal por motivos de maltrato, negligencia o abandono.

Este folleto tiene la intención de informar a los abuelos acerca de las leyes que afectan su rol en las vidas de sus nietos. Aborda varias situaciones:

- cuando los abuelos quieren visitar a sus nietos,
- cuando los nietos viven con sus abuelos,
- cuando los nietos entran en el sistema de cuidado de crianza temporal,
- cuando los abuelos creen que los nietos están siendo maltratados o descuidados por los padres.



Abuelos: El desempeño de un papel mayor

Tradicionalmente, la ley le daba muy poca participación a los abuelos respecto a sus nietos. En muchos aspectos, los abuelos no tenían más derechos que los que tendría un extraño que pasara por la calle. Sin embargo, en las últimas décadas nuestra sociedad ha tomado mayor conciencia y se ha preocupado más por el maltrato y la negligencia respecto a menores. Esto ha sido especialmente cierto en los últimos quince años, de los que hay datos censales que revelan un rápido aumento en la cantidad de abuelos que crían a sus nietos. Los legisladores han redactado leyes que reconocen el rol importante que los abuelos pueden desempeñar en la vida de una menor.

Recuerde: En Servicios para la Protección de Menores hay mucha burocracia. Una vez que el menor queda bajo la custodia de los Servicios, tienen el poder de tomar casi todas las decisiones respecto al menor, incluso si usted puede verlo o no. Si no creen que usted vaya a cooperar con ellos, quizá no le permitan ver a su nieto. Es muy importante hacer todo el esfuerzo posible para cooperar con sus pedidos.

Lo que usted puede hacer para proteger a su nieto contra el maltrato o la negligencia

Mi nieto vive con sus padres: Si usted cree que su nieto está siendo maltratado o descuidado en el hogar de los padres, por ley, debe denunciarlo a la policía o a Servicios de Protección de Menores. Llame a:

- **Línea directa de maltrato infantil:** En todo el estado: 1-800-797-3260; o en Albuquerque 841-6100. Todas las denuncias de maltrato infantil van a un centro de llamadas de todo el estado que está en el Departamento de Niños, Jóvenes y Familias. Usted debe proporcionar **detalles específicos** acerca del riesgo para el menor.
- **Policía:** Llame a la policía para denunciar maltrato o negligencia. También puede pedirle a la policía que vaya a la casa de los padres para constatar el bienestar de su nieto.

Vaya al tribunal para pedir visita de abuelo: Si la policía o los servicios de protección de menores no lo ayudan, todavía puede ayudar a su nieto proporcionándole un lugar seguro y protegido para que visite.

Mi nieto vive conmigo: Si los padres vienen a buscar al menor y usted cree que lo van a maltratar o descuidar, debe hacer la denuncia ante los Servicios de Protección de Menores. Si la persona que atiende su llamado se convence de que el menor está en **peligro de daño inmediato**, designará un trabajador social para que investigue.

Vaya al tribunal y pida ser designado como tutor del menor: Si el menor ha vivido con usted alrededor de 90 días, puede presentar el pedido de Tutela de familiar (consulte la página 4). Si usted tiene la tutela, los padres no se podrán llevar al menor sin su permiso.

Cuáles son sus derechos cuando su nieto está en cuidado de crianza temporal

Si su nieto es colocado en cuidado de crianza temporal, el Departamento de Niños, Jóvenes y Familias de Nuevo México (en adelante, el Departamento) asume la custodia legal. Como custodio legal, el Departamento toma todas las decisiones respecto a dónde vivirá su nieto y con quién puede tener contacto.

Datos importantes:

- El Departamento asignará un trabajador social al caso de su nieto.
- El Tribunal designará a un abogado para que represente a su nieto.
- Si su nieto ha vivido con usted anteriormente, el Juez puede permitirle ser “parte interesada”. Como “parte interesada” en el caso, tiene derecho a asistir a todas las audiencias y a saber qué está pasando en la vida de su nieto.

¿Puedo seguir visitando a mi nieto cuando esté en cuidado de crianza temporal? Sí, se le puede permitir visitar a su nieto mientras esté en cuidado de crianza temporal.

- Asegúrese de que el trabajador social y el abogado del menor sepan que usted quiere visitar a su nieto.
- Averigüe cuándo el juez escuchará el caso de su nieto y vaya al tribunal. Las audiencias por maltrato y negligencia respecto a menores están cerradas al público, pero el juez puede permitirle asistir si considera que usted tiene un “interés genuino” en el caso. Pídale permiso al juez para hablar y dígale que desea visitar a su nieto y continuar siendo parte de su vida.

Manténgase en contacto regular con el trabajador social del menor, pero no llame con demasiada frecuencia para que el trabajador social no se sienta asediado. Los trabajadores sociales están sumamente ocupados. Usted tiene que comprender la presión a la que están sometidos.

¿Mi hogar puede ser el hogar de crianza temporal? Si usted quiere que su hogar sea el hogar de crianza temporal de su nieto, debe hacérselo saber de inmediato al trabajador social y al abogado del menor.

- Tendrá que asistir a clases de cuidado de crianza temporal, someterse a un estudio del hogar y acordar cumplir con las reglas del Departamento.
- Usted debe demostrar que puede proteger al menor contra padres abusivos o negligentes.
- No puede tener condenas por delitos graves ni condenas por delitos menores contra un menor.
- Habrá otros requisitos que el trabajador social le informará.

Derecho a visitar a su nieto

Cuando las relaciones entre abuelos y nietos se rompen, puede resultar muy difícil mantener el contacto con los nietos. La **Ley de Visita de los Abuelos** (Grandparent Visitation Act) otorga a los abuelos el derecho de entablar una demanda de visita de abuelo bajo ciertas circunstancias:

- si uno o ambos padres han fallecido;
- si hay o ha habido un juicio (divorcio, separación, paternidad o adopción);
- si un nieto vivió con el abuelo durante al menos tres meses cuando el niño tenía menos de seis años de edad **O BIEN** si un nieto vivió con su abuelo durante al menos seis meses cuando tenía seis años o más **Y** el niño fue retirado del hogar del abuelo por el padre o alguna otra persona.
- un abuelo biológico puede petitionar visitas cuando un nieto haya sido o vaya a ser adoptado por un padrastro, una madrastra u otras personas que sean parte de la familia extendida del niño.

¿Cómo decidirá el tribunal si, como abuelo, puedo tener visitas?

Si usted entra en algunas de las categorías generales que se mencionan arriba, el Tribunal tendrá en cuenta:

- qué es lo mejor para su nieto;
- su relación con el nieto;
- la interacción previa entre usted y cada uno de los padres;
- sus condenas previas, si fuera el caso, por maltrato físico, emocional, abuso sexual o negligencia.

¿Cuánto tiempo para visitar a mi nieto puedo conseguir?

La cantidad de tiempo dependerá de las circunstancias. Es poco frecuente que un Tribunal conceda a los abuelos el tipo de visita que los padres podrían obtener (cada dos semanas, por ejemplo). Las visitas de los abuelos pueden ser tan escasas como dos veces al año o tan frecuentes como un fin de semana al mes.

La **Ley de Visita de los Abuelos** NO se aplica si el nieto queda bajo custodia del Estado o si el nieto es adoptado después de la terminación o la renuncia de los derechos de los padres en un procedimiento por maltrato/negligencia. (Consulte a continuación “Cuáles son sus derechos cuando su nieto está bajo custodia estatal o en cuidado de crianza temporal”).

Cuáles son sus derechos cuando su nieto vive con usted

Según la ley, los menores generalmente necesitan que un adulto tome las decisiones por ellos como, por ejemplo, respecto a la recepción de tratamientos médicos o la asistencia a la escuela. Como abuelo, usted no puede tomar decisiones por su nieto a menos que uno de los padres, un tutor legal o un tribunal le dé el poder para hacerlo. La legislación de Nuevo México ofrece varias herramientas para ayudarle a conseguir la autoridad que necesita para tomar decisiones por su nieto. Además, hay algunas decisiones que un menor puede tomar por sí mismo..



¿Cómo puedo proporcionarle seguridad a mi nieto y conseguirle la ayuda que necesita?

Tutela: La tutela suspende **temporalmente** los derechos de los padres y le da al tutor el derecho a actuar como si fuera el padre del menor. La **Ley de Tutela de Familiares** (Kinship Guardianship Act) permite que un juez designe a un abuelo (o a otra persona a cargo del cuidado) como tutor de un menor, bajo ciertas circunstancias, *aunque el padre no esté de acuerdo*. Un juez lo nombrará familiar tutor si:

- el menor ha vivido con usted durante 90 días o más;
- los padres no estaban viviendo en el hogar;
- usted puede demostrar que los padres no quieren o no pueden proporcionar el cuidado, la manutención y la supervisión adecuados para el menor;
- el Juez decide que lo mejor para el menor es que usted sea designado como su tutor.

Poder: Los padres pueden darle a un abuelo el derecho a tomar decisiones por un menor firmando un formulario de poder ante un notario público. El poder es válido durante seis meses. Un poder no afecta los derechos de los padres; solamente le da al abuelo el derecho a tomar decisiones cuando los padres no están disponibles.

Declaración jurada de autorización para personas a cargo del cuidado: Una Declaración Jurada de Autorización para Personas a Cargo del Cuidado (CGAA) le otorga a usted, la persona a cargo del cuidado, autoridad para tomar decisiones por su nieto como inscribirlo en la escuela y obtener atención médica relacionada con la escuela (vacunas, exámenes físicos). Se puede usar una CGAA para autorizar otro tipo de atención médica si usted se comunica con los padres y dicen que está bien, o si no puede comunicarse con los padres. Una Declaración jurada de autorización para personas a cargo del cuidado no afecta los derechos de los padres; solamente le indica a un tercero (la escuela o el médico, por ejemplo) que se le pueden prestar servicios al menor.

Hay un folleto que será de ayuda con estos asuntos legales. Se llama *Away from Home: Children & Youth Living Apart from their Parents – Guardianship and Other Options for Family & Friends Caring for Children & Youth (Lejos de casa: niños y jóvenes que no viven con sus padres; tutela y otras opciones para familiares y amigos a cargo de niños y jóvenes)*. Pídale al trabajador social a cargo de su caso que le ayude a conseguir un ejemplar o llame a la Oficina Administrativa de los Tribunales al 505-827-4800 y pida un ejemplar del folleto.

Decisiones que su nieto puede tomar por sí mismo

Educación: Según la legislación Federal, los niños que viven temporalmente con parientes se consideran **personas sin hogar**. Como menor sin hogar, su nieto puede inscribirse en la escuela pública sin permiso de un padre o tutor **y** sin registros de vacunación ni certificado de calificaciones. Estos registros se pueden conseguir después de que el menor se haya inscrito en la escuela y haya comenzado las clases.

Como menor sin hogar, su nieto tiene derecho a asistir **tanto** a la escuela del área donde vivía con sus padres **como** a la escuela de su área. Si su nieto desea seguir asistiendo a su antigua escuela, el distrito escolar debe proporcionar el **transporte**.

Atención de la salud mental: Si su nieto tiene 14 años de edad o más, puede dar su consentimiento respecto a la atención de su propia salud mental, como terapia confidencial o medicación (con aviso a los padres).

Atención de la salud reproductiva: Su nieto puede dar consentimiento respecto a la atención de su propia salud reproductiva, como en el caso del control de la natalidad.